

|   | Euros     |
|---|-----------|
| Pasivo.                                   |           |
| Capital suscrito.....                     | 60.200,00 |
| Resultados de ejercicios anteriores ..... | -2.048,62 |
| Pérdidas y Ganancias .....                | -5.638,30 |
| Acreedores a corto plazo.....             | 1.204,19  |
| Total pasivo .....                        | 53.717,27 |

Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y preceptos concordantes.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de septiembre de 2005.—El Liquidador de la sociedad, Juan Ignacio Pérez-Nievas Hernández.—47.071.

## ANATOL INVERSIONES SICAV, S. A.

### Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la Sociedad «Anatol Inversiones SICAV, S. A.», ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diez horas del día 10 de octubre de 2005, en el domicilio social (Madrid, calle Serrano, 55), en primera convocatoria, y el día 11, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y reelecciones en el Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Nota importante: Se prevé que la Junta general de accionistas tenga lugar en segunda convocatoria.

Madrid, 14 de septiembre de 2005.—Doña María Pérez-Fontán Cattáneo, Secretaria del Consejo de Administración.—47.620.

## ÁNGEL RODRIGO SÁNCHEZ MATEOS

Que en el procedimiento de ejecución 2/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Clara I. Belinda Cruz González, contra la empresa Ángel Rodrigo Sánchez Mateos, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Ángel Rodrigo Sánchez Mateos, en situación de insolvencia total por importe de 2.517,91 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.104.

## ANTONIO VILLA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Mónica Torrente Muñoz, Secretaria del Juzgado Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 41/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias

de Marcos Culebras González y otros contra la empresa Antonio Villa, S. L., sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara la insolvencia provisional de la empresa Antonio Villa, S. L. a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegara a mejor fortuna para responder el débito de 132016,06 euros de principal que adeuda a don Marcos Culebras González y otros.»

Madrid, 19 de julio de 2005.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 12 de Madrid.—47.081.

## ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.

### Transformación en Sociedad Limitada

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de julio de 2005, se acordó la transformación de la compañía en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Artscapital Investment, S.L.

Madrid, 6 de septiembre de 2005.—Ignacio Cerdeiras, Secretario del Consejo.—46.942. 2.º 20-9-2005

## ASFABE DE INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2005 acordó reducir el capital suscrito y desembolsado, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial entre capital y el patrimonio producido como consecuencia de las pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones en circulación y las incluidas en la autocartera en 0,25 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 2,75 euros y los nuevos capitales inicial y estatutario máximo serán 2.404.050 euros representado por 874.200 acciones de 2,75 euros de valor nominal y de 9.616.200 euros representado por 3.496.800 acciones de 2,75 euros de valor nominal respectivamente con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Barcelona, 14 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Gabriel Uribe Calleja.—47.808.

## ASTARLOA SER, SOCIEDAD LIMITADA

Que en el procedimiento de ejecución 210/04 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Ion Gurutz Uriarte Antolín, contra la empresa Astarloa Ser, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente,

«Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Astarloa Ser, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.782,69 euros, insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 2 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—47.105.

## ASTURIAS PRESS EDITORIAL, S. L.

### Edicto

D.ª María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 2/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Vicente Norberto Álvarez Álvarez, contra la Empresa

Asturias Press Editorial, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 7-7-05, Auto por el que se declara al ejecutado Asturias Press Editorial, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.400 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 5 de septiembre de 2005.—Secretaria judicial, María José Menéndez Urbón.—46.993.

## BANCOFAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Ampliación de capital. Anuncio de oferta de suscripción

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, celebrada el día 14 de septiembre de 2005, se ha acordado el aumento de la cifra de capital social por un importe de hasta treinta millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos veintidos con catorce centimos de euros (30.493.622,14 Euros).

De conformidad con el acuerdo adoptado la ampliación de la cifra de capital social, se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Primera.—La ampliación de capital social se efectuará mediante la emisión de hasta cinco millones setenta y tres mil ochocientos catorce (5.073.814) acciones nominativas, ordinarias e indivisibles de la Sociedad, de 6,01 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 4.228.179 al número 9.301.992 ambos inclusive.

Segunda.—Las acciones se ofrecerán a todos los accionistas de la sociedad, que podrán suscribir seis acciones nuevas por cada cinco acciones antiguas que posean.

Tercera.—El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cuarta.—Las acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción, mediante transferencia o ingreso en efectivo o mediante cheque bancario o conformado nominativo a favor de la Sociedad, en la cuenta número 01250005150392020899 abierta en Bancofar, Sociedad Anonima, a nombre de «Bancofar, Sociedad Anonima Ampliación de Capital Año 2005», y comunicación escrita a la sociedad indicando los datos del accionista suscriptor y número de acciones suscritas, y acompañando copia del resguardo de ingreso.

Quinta.—En caso de que alguno de los accionistas no ejercitara su derecho de suscripción preferente, sus acciones serán ofrecidas mediante inserción de los correspondientes anuncios en dos diarios de tirada nacional, a aquellos accionistas de la Sociedad que hubieran adquirido acciones durante el período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, los cuales, en caso de estar interesados, deberán proceder a suscribir el número de acciones que deseen, mediante su desembolso en la forma prevista en el número anterior, en el plazo que determine el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, del Consejo de Administración, que no será superior en 15 días a la fecha de conclusión del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

En el caso de que hubiera exceso de peticiones de suscripción de acciones en segunda vuelta, se llevará a cabo un prorrateo entre los accionistas interesados en su suscripción, procediendo a su adjudicación en proporción al valor nominal de las acciones que posean una vez ejercitado su derecho de adquisición preferente. En última instancia se estará al procedimiento que acuerde el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración.

La Sociedad, en su caso, procederá en un plazo de un mes a contar desde los 15 días siguientes a la conclusión del período para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, a devolver a los accionistas las cantidades abonadas en exceso, correspondientes a aquellas acciones que no les hubieran sido adjudicadas en el prorrateo efectuado con arreglo a las reglas anteriores.

Sexta.—Si el aumento de capital quedara suscrito sólo en parte, se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrita.

Asimismo, la Junta de Accionistas, con el fin de favorecer todo el proceso relativo a la ampliación de capital, ha acordado delegar en el Consejo de Administración las siguientes facultades:

Primera.—Todas las actuaciones necesarias para que pueda tener lugar la ampliación de capital, en particular, la determinación de la fecha en que deba llevarse a efecto la condición 5.ª del acuerdo anterior y los procedimientos supletorios para el prorrateo previsto en dicha Condición 5.ª

Segunda.—Se delega y faculta al Consejo de Administración para que dé nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercera.—Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda delegar estas facultades en las Comisiones Delegadas del Consejo, en su Presidente, Vicepresidente o en cualquiera de los miembros del Consejo, solidaria o indistintamente.

Todo lo cual se pone de manifiesto de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás preceptos concordantes o que resulten de aplicación.

Madrid, a 15 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Leocadio Iñigo Arroyo.—47.816.

## BOND INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

*Corrección de errores.*

Observado error de transcripción en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 4 de agosto de 2005, se hace constar que donde decía «quedando establecida en 2.405.002,51 euros» debe decir «quedando establecida en 2.404.049,47 euros».

Madrid, 15 de septiembre de 2005.—D.ª Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración. 47.794.

## BTICINO QUINTELA, S. L.

(Sociedad absorbente)

## LEGRAND ESPAÑOLA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se anuncia que las Juntas Generales de Bticino Quintela, Sociedad Limitada y de Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 21 de junio de 2005, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento del capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida Legrand Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las dos Sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2004. Las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. La fusión se acoge al régimen fiscal especial previsto en el capítulo VIII del título VII, artículos 83 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas Sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el

último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid), 25 de agosto de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Fermín de Santiago Velasco.—47.163. 2.ª 20-9-2005

## BURGSAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 123/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de José Antonio Morilla Gómez, contra la empresa Burgsan XXI, Sociedad Limitada y por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total, por importe de 6.064,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente, para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—47.035.

## CAMISERÍA INDUSTRIAL DE TORRES, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción de la Peña Carrasco y otros contra Camisería Industrial de Torres, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto en el día de la fecha por el que se declara al ejecutado Camisería Industrial de Torres, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 173.137,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 1 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortua.—46.989.

## CAMPOGOLF, S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por la presente, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión de fecha 13 de septiembre de 2005, ha acordado convocar a los accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, en la calle Londres, sin número, Hotel de Golf de Nueva Andalucía, Marbella, el día 27 de octubre de 2005, a las doce horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 28 de octubre de 2005, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de reforma de la Casa club.

Segundo.—Aprobación de la financiación necesaria para acometer el proyecto de reforma de la Casa Club.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la propuesta de reforma estará a disposición de los señores accionistas en el domicilio social a partir de la fecha de esta convocatoria, informándoseles igualmente

del derecho que les corresponde de examinar dichos documentos en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Marbella, 13 de septiembre de 2005.—Ignacio Apolinario, Secretario del Consejo de Administración.—48.129.

## CERRAJERÍA ZUBI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 83/05 seguida contra el deudor «Cerrajería Zubi, Sociedad Limitada», domiciliada en C/ Santa Marina, 2, 20540 Eskoriatza, Gipuzkoa, se ha dictado el 5 de septiembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 51.658,62 euros de principal y de 10.331,72 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—47.036.

## CERRAJERÍA ZUBI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa publica:

Que en la ejecutoria 61/05 seguida contra el deudor «Cerrajería Zubi, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Santa Marina, 2, 20540 Eskoriatza, Gipuzkoa, se ha dictado el 5 de septiembre de 2005 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 9.268,95 euros de principal y de 1.853,79 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial, doña Isabel Urbano Mateos.—47.098.

## CERRO DE ARGUINEGUÍN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

## GRUPO SATOCAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

## JORGUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

*Anuncio de escisión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 14 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Cerro de Arguinegún, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Grupo Satocan, Sociedad Anónima», y «Jorguez, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores y Consejeros de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, du-